

SOLAS y enmiendas.
Código de dispositivos de salvamento IDS.
Resolución IMO A.689(17).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Pescante bote de rescate: «Acoín», modelo AC-473.
Marca: «Acoín».
Modelo: AC-473.
Número de homologación: 054/0998.

La presente homologación es válida hasta el día 16 de septiembre de 2003.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

27003 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo pescante botes salvavidas «Acoín», modelo AC-741, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Acoín, Sociedad Limitada», con domicilio en polígono industrial «Aimayr», calle Hierro, 4, 28330 San Martín de la Vega, solicitando la homologación del equipo pescante botes salvavidas, «Acoín», modelo AC-741, CT 15.110 kilogramos (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Subdirección General Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS y enmiendas.
Código de dispositivos de salvamento IDS.
Resolución IMO A.689(17).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Pescante botes salvavidas, «Acoín», modelo AC-741.
Marca: «Acoín».
Modelo: AC-741.
Número de homologación: 053/0998.

La presente homologación es válida hasta el día 16 de septiembre de 2003.

Madrid, 16 de septiembre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

27004 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo luces chalecos salvavidas, L5-A1 y L5-A2, de MC Murdo, automáticas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «J. L. Gándara y Cía, Sociedad Anónima», con domicilio en Acebal Idígoras, números 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la homologación del equipo luces chalecos salvavidas, L5-A1 y L5-A2, de MC Murdo, automáticas, blancas, estacionarias (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de Pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

SOLAS enmendado. Código IDS.
Res. IMO A.689(17), MSC Circ.615, MSC 54(66),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Luces chalecos salvavidas, L5-A1 y L5-A2, de MC Murdo, automáticas. Marca/modelo: «MC Murdo»/L5-A1, L5-A2. Número de homologación: 072/1098.

La presente homologación es válida hasta el 24 de septiembre del 2003.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

27005 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la cual se fija el plazo durante el cual el Profesorado Universitario y los miembros de las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrán presentar solicitudes de evaluación de la actividad investigadora.*

Con objeto de garantizar la continuidad del proceso de evaluación previsto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y en la norma segunda de la Resolución del Secretario de Hacienda de 28 de diciembre de 1989, es necesario fijar el plazo durante el cual pueden presentarse nuevas solicitudes ante la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y por la Resolución del Secretario de Estado de Hacienda de 28 de diciembre de 1989,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Los funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes Universitarios y las Escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que tenían la posibilidad de solicitar la evaluación única de su actividad investigadora y no la hubieran formalizado en anteriores convocatorias, pueden llevarlo a efecto desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el 31 de diciembre de 1998.

Segundo.—Además tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora, en el mismo plazo y condiciones señaladas en el apartado anterior, aquellos funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios y de las Escalas mencionadas del organismo al que se ha hecho referencia que no hayan cambiado de cuerpo o plaza en los dos últimos años y que se encuentran en las siguientes situaciones:

- Aquéllos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 1992 o hubiera terminado en años anteriores.
- Aquéllos con un tramo no reconocido que termine el 31 de diciembre de 1995 o con anterioridad.
- Aquéllos que no habiéndose presentado anteriormente cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 1998.

Tercero.—Las solicitudes de evaluación se presentarán cumplimentando los impresos oficiales o imprimiendo en papel blanco el resultado de cumplimentar el programa informático oficial disponible para ordenadores PC compatibles que puedan ejecutar programas de «Windows». El programa y los impresos se encuentran disponibles en las siguientes direcciones de Internet:

- WWW: <http://seui.mec.es/cneai/soli1998.html>
- ftp anónimo: <ftp://seui.mec.es>, en el directorio /pub/impresos/cneai98. El usuario es anonymous, y como palabra de paso debe introducir su dirección de correo electrónico. Lea el fichero índice.txt, en el cual se especifica qué contiene cada uno de los ficheros del directorio. Asimismo, recuerde que debe transferir estos ficheros en modo binario (comando bin).

Estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, discos informáticos conteniendo el programa anterior.

Quiénes no puedan acceder por los procedimientos anteriores al programa o a los impresos, podrán solicitar estos últimos a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, San Fernando del Jarama, 14, tercera planta, 28002 Madrid, teléfono 91 745 92 00.

Consultas de ayuda relacionadas con el programa informático oficial, pueden hacerse mediante correo electrónico a la dirección cneai@seui.mec.es.

Cuarto.—Las solicitudes deberán remitirse por alguno de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (calle San Fernando del Jarama, número 14, tercera planta, 28002 Madrid).

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado, Manuel Jesús González González.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

27006 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 18 plazas de Auxiliar de Conversación de Lengua Española en centros de enseñanza primaria y secundaria de los Estados Unidos.

La creciente extensión del fenómeno multilingüe y la circunstancia de que el español sea la segunda lengua en importancia en varios Estados de los Estados Unidos han favorecido que las autoridades educativas norteamericanas prestasen una atención especial a la enseñanza de nuestro idioma.

Resultado de estas circunstancias han sido los Memoranda suscritos o, en su caso, renovados a lo largo de los últimos años con diversos Estados y Distritos del citado país que se plasman en un programa para el envío de Auxiliares de Conversación de Lengua Española a centros de enseñanza primaria y secundaria (High-School) en los Estados Unidos.

Por todo lo cual,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para seleccionar 18 Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros de enseñanza primaria y secundaria de los Estados Unidos.

El número de plazas puede sufrir modificaciones, según la actualización que requiera las nuevas necesidades educativas detectadas al cierre de su planificación escolar del curso 1999-2000.

La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

I. Requisitos de los candidatos

Podrán formular solicitud quienes tengan la nacionalidad española, no hayan disfrutado anteriormente de una estancia como Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa y acrediten alguna de las siguientes titulaciones:

- Titulación de Licenciado en Filología Inglesa; o Licenciado en Traducción e Interpretación. Primera Lengua Extranjera: Inglés.
- Titulación de Maestro, especialidad Lengua Extranjera: Inglés.

Teniendo en cuenta que la asignación económica que percibirán los Auxiliares seleccionados no constituye un salario, sino que tiene como único objeto ayudar a la manutención de los mismos y colaborar a sufragar los gastos derivados de residir en un lugar distinto del propio, es requisito para participar en esta convocatoria tener la residencia habitual en país distinto al solicitado.

Se advierte que las autoridades educativas norteamericanas no aceptan candidatos mayores de veinticinco años.

II. Requisitos de las solicitudes

1. Con independencia de que se participe también en la convocatoria de Auxiliares de Conversación en países de Europa, el interesado lo hará constar en la misma solicitud, de la que presentará tres ejemplares, en la que incluirá los Estados Unidos junto con los países de Europa que correspondan. Dichas solicitudes se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Cultura, calle de Alcalá, 36, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y Servicios de la Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado posee la capacidad funcional que se requiere para desempeñar la actividad a realizar.

d) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación expresa de que el titular de la certificación tiene aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios de la titulación exigida y está en condiciones de obtener el título de Licenciado o Maestro.

e) Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa explicando los motivos que le inducen a solicitar esta estancia.

f) Sólo para funcionarios públicos: Compromiso de solicitud de servicios especiales [artículo 29, ap. 2.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública], caso de ser seleccionado como Auxiliar de Conversación.

g) Documentación acreditativa de los méritos que considere oportuno alegar, según se señala en la norma IV de esta convocatoria.

Además, en el apartado 9.2 del modelo de solicitud, el interesado ha de relacionar, numerándolos, todos los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

III. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes deberán presentarse en alguno de los siguientes lugares: Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, calle de los Madrazo, 17; Registro Auxiliar del MEC en el paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y Servicios de la Alta Inspección de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Igualmente podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, podrán hacerlo en las Jefaturas Provinciales, Administraciones Postales, Oficinas Técnicas y Oficinas Auxiliares de tipo «A», y lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá obtenerla en los mismos lugares indicados en el primer párrafo de esta base, o en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Cultura: <http://www.información@mec.es>.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Selección

1. Los candidatos serán evaluados por una comisión de valoración integrada por cinco funcionarios de carrera con destino en el Ministerio de Educación y Cultura, designados por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico. Dicha comisión evaluadora podrá recabar, en cualquier momento, la colaboración de expertos en las diferentes especialidades.

La evaluación de los méritos alegados, y acreditados documentalmente por los candidatos, se realizará de acuerdo con lo señalado en el baremo anexo a la presente convocatoria.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados debidamente, mediante originales o fotocopia compulsadas, presentados dentro del plazo al que se refiere el apartado III de la convocatoria.

2. Las propuestas de selección de los candidatos, baremados en la forma antes indicada, se realizará por la Subdirección General de Cooperación Internacional, siguiendo el orden de puntuación.

V. Resolución de la convocatoria y nombramiento

1. Los resultados del proceso de selección se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con especificación de la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y la de los que quedan en lista de espera. Simultáneamente se ofrecerá la información sobre el resultado del proceso en la siguiente dirección de Internet: <http://www.información@mec.es>.

2. No obstante, la posibilidad de disfrutar de la estancia como Auxiliar de Conversación en los Estados Unidos queda supeditada a la confirmación definitiva por las autoridades educativas de dicho país. Las citadas autoridades comunicarán directamente a los candidatos que resulten seleccionados de forma definitiva los centros en los que ejercerán sus funciones.

VI. Aceptaciones y renunciaciones

1. Tras recibir la comunicación antes indicada, con indicación del centro docente, los interesados comunicarán su aceptación a la autoridad